



RESOLUCION JEFATURAL N° 000341-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515378087 - 2]

VISTOS:

EL EXPEDIENTE CON SISGEDO 515378087-0 de fecha 22 de mayo 2024, el INFORME TECNICO 000057-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-NGVG [515378087 - 1], y; demás documentos que se adjuntan en 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 115°, del D.S 09-PCM, señala La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el Artículo 117° del D.S 09-PCM, Los períodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

A.2 Licencia sin goce de haber: A.2.1 Licencia por motivos particulares: Podrá otorgarse hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio. Sólo puede concederse este derecho a partir de un (01) día calendario hasta un plazo máximo de noventa (90) días calendario, pudiendo ser ampliado por causas debidamente justificadas; asimismo, éste se sujeta a la vigencia del contrato administrativo de servicios.

Que, según INFORME ESCALAFONARIO de fecha 24 de mayo 2024, la citada servidora ha gozado de 02 meses y 04 días tal como señala la RD N° 001920-2011- GOBIERNO REGIONAL/UGEL.U/B.

Que, mediante solicitud la servidora DEISY DEIDAMIA VASQUEZ OBLITAS, se dirige al Director del IESTP "EDILBERTO RIVAS VASQUEZ" de Cayaltí, y solicita licencia sin goce de haber por motivos de salud. A partir del 25 de mayo hasta 24 de junio 2024.

Que, mediante EXPEDIENTE CON SISGEDO 515378087-0 de fecha 22 de mayo 2024; el Director General del IESTP "EDILBERTO RIVAS VASQUEZ" se dirige al Gerente Regional de Educación y comunica la solicitud de licencia sin goce de haber de personal administrativo por motivos de salud de la administrada DEISY DEIDAMIA VASQUEZ OBLITAS

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por el Área de Licencia de la Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, a través del INFORME TECNICO 000057-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-NGVG [515378087 - 1] y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su Modificatoria la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°014-2021-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LA LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL para el Trabajo de la servidora asumidos por la Unidad Ejecutora 304 -1697 Gerencia Regional de Educación de Lambayeque que a continuación se detalla:

3.1 ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a la servidora asumidos por la Unidad Ejecutora 304 -1697 Gerencia Regional de Educación de Lambayeque que a continuación se detalla:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000341-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515378087 - 2]

DEISY DEIDAMIA VASQUEZ OBLITAS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° 27729259
CARGO	: TRAB. SERV. I
CATEGORIA REMUNERATIVA	: AE
CENTRO DE TRABAJO	: IESTP EDILBERTO RIVAS VASQUEZ
LUGAR	: CAYALTI
NEXUS	: N° 028851814519
VIGENCIA	: A partir del 25 de mayo al 24 de junio 2024
TOTAL	: 30 días

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 27/05/2024 - 10:44:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>